

Rama Judicial del Poder Publico  
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del  
Atlántico

JUZGADO (7°) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 019

(07 DE ABRIL DE 2022)

**IMPORTANTE: Señor Usuario, en la parte inferior de este estado encontrará el enlace con las providencias notificadas, PARA SU DESCARGA.**

No	NUMERO DE PROCESO	INSTANCIA	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISIÓN	FECHA AUTO	VER ARCHIVO
1	08001-33-33-007-2015 – 00214 - 00	1º	EJECUTIVO	MARISOL POLANIA MARTINEZ Y OTROS	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	PRIMERO: NO ACCEDER a la solicitud de impulso procesal presentada por la parte ejecutante, por lo expuesto en la parte considerativa; en su lugar se REQUIERE a la ejecutante para que cumpla con sus cargas procesales en el trámite del presente proceso, postulando lo pertinente.	05 – 04 – 2022	Ver todos los autos del estado aquí: <a href="https://etb.csj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/adm07bqlla_cendoj_ramajudicial_gov_co/EvO77cVfzxBBpNfK41WYNoEBAR_sCGwxrVVjz8_qrt0cP">https://etb.csj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/adm07bqlla_cendoj_ramajudicial_gov_co/EvO77cVfzxBBpNfK41WYNoEBAR_sCGwxrVVjz8_qrt0cP</a>

Rama Judicial del Poder Publico  
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del  
Atlántico

JUZGADO (7°) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 019

(07 DE ABRIL DE 2022)

**IMPORTANTE: Señor Usuario, en la parte inferior de este estado encontrará el enlace con las providencias notificadas, PARA SU DESCARGA.**

							<a href="#">A?e=la4Kcd</a>	
2	08-001-33-33-007-2017 – 00111 - 00	1°	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	NEIRA ORTIZ DE MALDONADO	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION-FOMAGDEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	<p>PRIMERO: ACÉPTASE la revocatoria del Poder conferido al abogado JOSE ARTURO ARANGO VILLAREAL, como apoderado judicial del Departamento del Atlántico, por la presentación de memorial que designó a otro apoderado.</p> <p>SEGUNDO: Reconózcasele personería jurídica al Dr. PAUL DAVID ZABALA AGUILAR, con T.P. 228.990 del C.S.J., (correo electrónico reportado: polzabala88@hotmail.com; zabala_consultores@outlook.es), como apoderado judicial de la parte demandada DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO</p>	31 – 03 – 2022	<p>Ver todos los autos del estado aquí:</p> <p><a href="https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/adm07bqjla_cendoj_ramajudicial.gov.co/EvO77cVfzxBBpNfK41WYNoEBAR_sCGwxrVVjz8_qrt0cPA?e=la4Kcd">https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/adm07bqjla_cendoj_ramajudicial.gov.co/EvO77cVfzxBBpNfK41WYNoEBAR_sCGwxrVVjz8_qrt0cPA?e=la4Kcd</a></p>

Rama Judicial del Poder Publico  
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del  
Atlántico

JUZGADO (7°) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 019

(07 DE ABRIL DE 2022)

**IMPORTANTE: Señor Usuario, en la parte inferior de este estado encontrará el enlace con las providencias notificadas, PARA SU DESCARGA.**

3	08-001-33-33-007-2017 – 00092 - 00	1°	EJECUTIVO	ISMAEL ENRIQUE SARMIENTO RUIZ	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL “U.G.P.P”	ÚNICO: REQUERIR a ISMAEL ENRIQUE SARMIENTO RUIZ, parte ejecutante, y a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL “U.G.P.P”, parte ejecutada, para que den cumplimiento al numeral 1° del artículo 446 del CGP y, en consecuencia, presenten la liquidación del crédito dentro del término de diez (10) días contados a partir de la notificación de este auto.	05 – 04 – 2022	Ver todos los autos del estado aquí: <a href="https://etb.csj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/adm07bqlla_cendoj_ramajudicial_gov_co/EvO77cVfzxBBpNfK41WYNoEBAR_sCGwxrVVjz8_qrt0cPA?e=la4Kcd">https://etb.csj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/adm07bqlla_cendoj_ramajudicial_gov_co/EvO77cVfzxBBpNfK41WYNoEBAR_sCGwxrVVjz8_qrt0cPA?e=la4Kcd</a>
4	08001-33-33-007-2017 – 00313 - 00	1°	EJECUTIVO	MARCOS HORMIGA PÉREZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	PRIMERO: NO REPONER la decisión proferida mediante auto de fecha 09-03-2022 y, en	05 – 04 – 2022	Ver todos los autos del estado

Rama Judicial del Poder Publico  
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del  
Atlántico

JUZGADO (7°) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 019

(07 DE ABRIL DE 2022)

**IMPORTANTE: Señor Usuario, en la parte inferior de este estado encontrará el enlace con las providencias notificadas, PARA SU DESCARGA.**

						consecuencia, CONFÍRMASE la misma. SEGUNDO: RECHAZASE por improcedente, el recurso subsidiario de apelación formulado en contra del auto de fecha 09-03-2022, por lo expuesto en la parte motiva.		aquí: <a href="https://etb.csj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/adm07bqlla_cendoj_ramajudicial.gov.co/EvO77cVfzxBBpNfK41WYNoEBAR_sCGwxrVVjz8_qrt0cPA?e=la4Kcd">https://etb.csj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/adm07bqlla_cendoj_ramajudicial.gov.co/EvO77cVfzxBBpNfK41WYNoEBAR_sCGwxrVVjz8_qrt0cPA?e=la4Kcd</a>
5	08001-33-33-007-2017 - 00396 - 00	1°	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P.	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	AUTO RECONOCE PERSONERIA	05 - 04 - 2022	
6	08001-33-33-007-2017 - 00419 - 00	1°	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P.	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	AUTO RECONOCE PERSONERIA	05 - 04 - 2022	



Rama Judicial del Poder Publico  
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del  
Atlántico

JUZGADO (7°) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 019

(07 DE ABRIL DE 2022)

**IMPORTANTE: Señor Usuario, en la parte inferior de este estado encontrará el enlace con las providencias notificadas, PARA SU DESCARGA.**

7	08-001-33-33-007-2018 – 00487 - 00	1°	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	INGRID ESTHER ACOSTA URRUCHURTU	NACION-POLICIA NACIONAL	AUTO ORDENA INCORPORAR DOCUMENTOS Y REQUIERE A COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA DEL ATLÁNTICO Y FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, SECCIONAL BARRANQUILLA	31 – 03 – 2022	
8	08-001-33-33-007-2019 - 00014 - 00	1°	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUIS SUAREZ URREGO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL -UGPP	PRIMERO: INCORPORÁNSE al proceso los documentos aportados por el INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTIN CODAZZI -IGAC-: el certificado de servicio y factores salariales devengados por el señor LUIS SUAREZ URREGO; CÓRRESE traslado de los mismos a las partes y demás sujetos procesales por el término de ejecutoria de este proveído, para efectos de publicidad y contradicción. SEGUNDO: En firme esta providencia, CÓRRESE traslado a las partes para alegar por escrito dentro del término de diez (10)	05 – 04 – 2022	

Rama Judicial del Poder Publico  
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del  
Atlántico

JUZGADO (7°) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 019

(07 DE ABRIL DE 2022)

**IMPORTANTE: Señor Usuario, en la parte inferior de este estado encontrará el enlace con las providencias notificadas, PARA SU DESCARGA.**

						días, contados a partir de la ejecutoria del presente auto.		
9	08001-33-33-007-2019 - 00116 - 00	1°	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARLENE DE JESUS MUÑOZ DE SIERRA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL -UGPP	AUTO CORRE TRASLADO ALEGATOS DE CONCLUSION	31 - 03 - 2022	
10	08001-33-33-007-2019 - 00118 - 00	1°	EJECUTIVO	ZULMA DEL SOCORRO CONSUEGRA CANTILLO	U.G.P.P	ÚNICO: INCORPORÁSE al proceso la información de pago y sus anexos allegada a este Despacho por la ejecutada UGPP en fecha 24-03-2022, para que obre en el expediente digital, y DÉJASE a disposición de la ejecutante para fines de publicidad y contradicción, por el término de ejecutoria de este proveído.	05 - 04 - 2022	
11	08-001-33-33-007-2019 - 00197 - 00	1°	REPARACION DIRECTA	CICILIANO VICTOR CARPINTERIO PEREZ Y OTROS	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICIA	AUTO RECONOCE PERSONERIA JURIDICA	05 - 04 - 2022	

Rama Judicial del Poder Publico  
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del  
Atlántico

JUZGADO (7°) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 019

(07 DE ABRIL DE 2022)

**IMPORTANTE: Señor Usuario, en la parte inferior de este estado encontrará el enlace con las providencias notificadas, PARA SU DESCARGA.**

					NACIONAL			
12	08-001-33-33-007-2020 – 00118 - 00	1°	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CLINICA LA VICTORIA S.A.S.	DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA- SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD	PRIMERO: ACEPTAR la sustitución al Doctor MIGUEL ANGEL SOLANO RUBIO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.082.841.768 de Barranquilla, con Tarjeta Profesional No. 196.988 del Consejo Superior de la Judicatura, del poder que le hace el doctor HERNANDO CASTRO NIETO, a él conferido por la parte demandante CLINICA LA VICTORIA S.A.S., por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia	31 – 03 – 2022	
13	08001-33-33-007-2020 – 00155 - 00	1°	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIN ANTONIO MARQUEZ GONZALEZ	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL “CASUR	AUTO AJUSTA TRAMITE PROCESAL A SENTENCIA ANTICIPADA – CORRE TRASLADO PARA ALEGAR DE CONCLUSION	31 – 03 – 2022	

Rama Judicial del Poder Publico  
 Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del  
 Atlántico

JUZGADO (7°) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 019

(07 DE ABRIL DE 2022)

**IMPORTANTE: Señor Usuario, en la parte inferior de este estado encontrará el enlace con las providencias notificadas, PARA SU DESCARGA.**

14	08-001-33-33-007-2020 – 00187 - 00	1°	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JOSE MARIA VILLALOBOS VILLARREAL	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	PRIMERO: Fijar como fecha y hora para la realización de la AUDIENCIA INICIAL de que trata el art. 180 del CPACA, modificado por el artículo 40 de la Ley 2080 de 25 de enero de 2021, el miércoles veinte (20) de abril de 2022, a partir de las 10:00 a.m. La cual se llevará a cabo en la Sala de Audiencia virtual que determine el Despacho a través de la aplicación Microsoft Teams	04 – 05 – 2022	
15	08001-33-33-007-2021 – 00050 - 00	1°	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ALI KHALIC MOHD AL JABALI	CARIBE SOL DE LA COSTA SAS E.S.P. – SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	PRIMERO: CORRÍJASE la fecha del auto inadmisorio de la Demanda, la cual quedara de la siguiente manera: Diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno 2021. SEGUNDO: <u>RECHAZAR la demanda interpuesta</u> por ALI KHALIC MOHD AL JABALI., en contra de CARIBE SOL DE LA COSTA SAS E.S.P. – SUPERINTENDENCIA DE	04 – 05 – 2022	

Rama Judicial del Poder Publico  
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del  
Atlántico

JUZGADO (7°) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 019

(07 DE ABRIL DE 2022)

**IMPORTANTE: Señor Usuario, en la parte inferior de este estado encontrará el enlace con las providencias notificadas, PARA SU DESCARGA.**

						SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		
16	08-001-33-33-007-2021 – 00084 - 00	1°	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GRUPO DAVANI S.A.S	NACIÓN - MINISTERIO DEL TRABAJO	PRIMERO: NO ACEPTAR como justificada la excusa presentada por la parte demandante y su apoderado, respecto a la inasistencia a la audiencia de pruebas realizada el 22 de marzo del año en curso. SEGUNDO: Impóngase al señor JOSE WILLIAM MONTOYA, en calidad de Representante Legal de la sociedad demandante GRUPO DAVANI S.A.S., la consecuencia jurídica de la confesión presunta, en aquello que fuere admisible, respecto a los hechos susceptibles de prueba incluidos en la contestación de la demanda.	04 – 05 – 2022	
17	08-001-33-33-007-2021 – 00091 - 00	1°	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUZ ESTELA PAREJO ACUÑA	MUNICIPIO DE CANDELARIA (ATL.)	PRIMERO: INCORPORASE al proceso la documental allegada por la parte demandante	05 – 04 – 2022	

Rama Judicial del Poder Publico  
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del  
Atlántico

JUZGADO (7°) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 019

(07 DE ABRIL DE 2022)

**IMPORTANTE: Señor Usuario, en la parte inferior de este estado encontrará el enlace con las providencias notificadas, PARA SU DESCARGA.**

						en fecha 25-03-2022.		
18	080013333007 – 2021 – 00093 - 00	1°	REPARACIÓN DIRECTA	DEIBIS MANUELMIRANDA SANJUANELO Y OTROS	ELECTRICARIBE S.A. E.S.P. - MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA – MUNICIPIO DE SOLEDAD Y OTROS	Manténgase en secretaria por el termino de tres (3) días, la solicitud de llamamiento en garantía presentada por DANIEL DAVID BENAVERAHAM, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.940.239 y tarjeta Profesional número 305.954, quien dice ser apoderado de ELECTRICARIBE S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN; para que remita el poder que lo acredita como tal, so pena de tener por no presentado el escrito en mención.	04 – 05 – 2022	
19	08001-33-33-007- 2021 – 00102 - 00	1°	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	KOBA COLOMBIA S.A.S.	ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE SOLEDAD “EDUMAS”	AUTO INADMITE DEMANDA	31 – 03 – 2022	
20	080013333007 – 2021 – 00108 - 00	1°	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GLORIA MARIA HERNÁNDEZ PUELLO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION	PRIMERO: TÉNGASE NOTIFICADA por conducta concluyente, a la señora ALBA FATIMA IGUARAN DE	04 – 05 – 2022	

Rama Judicial del Poder Publico  
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del  
Atlántico

JUZGADO (7°) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 019

(07 DE ABRIL DE 2022)

**IMPORTANTE: Señor Usuario, en la parte inferior de este estado encontrará el enlace con las providencias notificadas, PARA SU DESCARGA.**

					PENSIONAL -UGPP	SUAREZ, de todas las providencias que se hayan dictado en el proceso, inclusive del auto admisorio de la demanda, a partir de la notificación de esta providencia		
21	08001-33-33-007-2021 - 00127 - 00	1°	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	PILAR MARGARITA CABRERA NARANJO	NACIÓN –RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	AUTO AJUSTA TRAMITE PROCESAL A SENTENCIA ANTICIPADA – CORRE TRASLADO PARA ALEGAR DE CONCLUSION	05 – 04 – 2022	
22	08-001-33-33-007-2021 - 00153 - 00	1°	INCIDENTE DESACATO TUTELA	YORGELIS CHIQUINQUIRA RAMIREZ PERCHE, actuando en representación legal de la menor de edad, MIA VICTORIA RAMIREZ PERCHE	REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Vinculada: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA-UAEMC	PRIMERO: Previo a abrir el presente incidente, póngase en conocimiento a la parte incidentante YORGELIS CHIQUINQUIRA RAMIREZ PERCHE, actuando en representación legal de la menor de edad, MIA VICTORIA RAMIREZ PERCHE, las contestaciones presentadas por las incidentadas REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL y	05 – 04 – 2022	

Rama Judicial del Poder Publico  
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del  
Atlántico

JUZGADO (7°) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 019

(07 DE ABRIL DE 2022)

**IMPORTANTE: Señor Usuario, en la parte inferior de este estado encontrará el enlace con las providencias notificadas, PARA SU DESCARGA.**

						UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA -UAEMC-, para que se pronuncie sobre lo señalado por estas y, en dado caso, si desiste del presente incidente o, por el contrario, si considera que su petición no ha sido resuelta adecuadamente		
23	08001-33-33-007-2021 - 00158 - 00	1°	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ALIRIO JOSÉ DUQUE ROSALES	MUNICIPIO DE SOLEDAD- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL	AUTO RESUELVE EXCEPCIONES	05 – 04 – 2022	
24	080013333007 – 2021 – 00174 - 00	1°	POR DETERMINAR	IRENE BEATRIZ VARELA ORTEGA	TRIPLE A S.A. E.S.P.	PRIMERO: RECHAZAR la demanda interpuesta por la señora IRENE BEATRIZ VARELA ORTEGA, quien tiene la calidad de abogada litigante en causa propia, contra TRIPLE A S.A. E.S.P., por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.	31 – 03 – 2022	

Rama Judicial del Poder Publico  
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del  
Atlántico

JUZGADO (7°) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 019

(07 DE ABRIL DE 2022)

**IMPORTANTE: Señor Usuario, en la parte inferior de este estado encontrará el enlace con las providencias notificadas, PARA SU DESCARGA.**

25	08-001-33-33-007-2021 - 00241 - 00	1°	CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	ORGANIZACIÓN CLÍNICA GENERAL DEL NORTE S.A.	FONDO PASIVO SOCIAL DE LOS FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA	PRIMERO: REPONER, para REVOCAR parcialmente el auto de fecha 08 de marzo de 2022, por las razones expuesta en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: En consecuencia, APROBAR el acta de conciliación celebrada el día 15 de septiembre del año 2021 ante la PROCURADURÍA 172 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE BARRANQUILLA,	31 - 03 - 2022	
26	08-001-33-33-007-2022 - 00047 - 00	1°	TUTELLA	ARCADIO MARTINEZ ANTIVAR	REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	FALLO DE TUTELA - DECLARA IMPROCEDENTE	04 - 04 - 2022	
27	08-001-33-33-007-2022 - 00002 - 00	1°	INCIDENTE DE DESACATO	HERMOGENES AYCARDI FLORIAN	DEPARTAMENTO DE POLICIA ATLANTICO-DISTRITO CINCO DE POLICIA METROPOLITANA- ESTACIÓN DE POLICIA DE GALAPA	AUTO REQUIERE PREVIA APERTURA DE INCIDENTE	04 - 04 - 2022	

Rama Judicial del Poder Publico  
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del  
Atlántico

JUZGADO (7°) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 019

(07 DE ABRIL DE 2022)

**IMPORTANTE: Señor Usuario, en la parte inferior de este estado encontrará el enlace con las providencias notificadas, PARA SU DESCARGA.**

28	08001-33-33-007-2022 - 00015 - 00	1°	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LORENA MARIA RODRIGUEZ BORJA	MUNICIPIO DE SOLEDAD	PRIMERO: NEGAR el amparo de pobreza solicitado por la señora LORENA MARIA RODRIGUEZ BORJA, por las razones indicadas en las consideraciones. SEGUNDO: ABSTENERSE de imponer la multa establecida en el artículo 153 del CGP, por los motivos señalados en las consideraciones de esta providencia	04 - 04 - 2022	
29	08-001-33-33-007-2022 - 00052 - 00	1°	TUTELA	MARTHA CECILIA CHALA IBARGUEN	OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA	AUTO ADMITE TUTELA	31 - 03 - 2022	
30	08-001-33-33-007-2022 - 00054 - 00	1°		CORPORACIÓN CARIBE AFIRMATIVO	CONSEJERÍA PRESIDENCIAL PARA LOS DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INTERNACIONALES	AUTO INADMITE TUTELA	05 - 04 - 2022	

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SE FIJA EL PRESENTA ESTADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY (07) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS 2022 A LAS (08:00 am)

Rama Judicial del Poder Publico  
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del  
Atlántico

JUZGADO (7°) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 019

(07 DE ABRIL DE 2022)

**IMPORTANTE: Señor Usuario, en la parte inferior de este estado encontrará el enlace con las providencias notificadas, PARA SU DESCARGA.**

  
GERARDO SANTAMARÍA CASTILLO  
SECRETARIO

DESCARGUE LOS AUTOS EN ESTE ENLACE: VER TODOS LOS AUTOS: [https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/adm07bglla\\_cendoj\\_ramajudicial\\_gov\\_co/EvO77cVfzxBBpNfK41WYNoEBAR\\_sCGwxrVVjz8\\_grt0cPA?e=la4Kcd](https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/adm07bglla_cendoj_ramajudicial_gov_co/EvO77cVfzxBBpNfK41WYNoEBAR_sCGwxrVVjz8_grt0cPA?e=la4Kcd)  
**EN CASO DE TENER DIFICULTADES AL DESCARGAR LAS PROVIDENCIAS SOLICITELAS A TRAVES DEL CORREO [adm07bglla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:adm07bglla@cendoj.ramajudicial.gov.co)**